0 6 FEB 2019 PARANÁ,

### VISTO:

La importancia de propiciar el fomento y desarrollo de un sistema de producción agroecológica en el territorio provincial con el fin de contribuir a una mayor defensa del ecosistema y del medioambiente; y

### CONSIDERANDO:

Que es importante promover un modelo de desarrollo sostenible; de producción de alimentos para satisfacer las demandas de diferentes sectores de la población, y que para tal fin se considera necesario llevar adelante una serie de acciones desde la Provincia orientadas a difundir el enfoque Agroecológico desde la producción primaria y hasta la comercialización, entre ellos institucionalizar espacios de participación; y

Que un paradigma de desarrollo agrícola alternativo puede incentivar formas de agricultura más duraderas, ecológicas, que favorezcan la biodiversidad y que sean socialmente justas, sin el uso de agroquímicos de síntesis química, apelando a la creatividad e ingenio en el uso de tecnologías de procesos; y

Que se apunta a generar mayor sustentabilidad de los sistemas agrícolas, y para ello el modelo agroecológico presenta posibilidades en este sentido, ya que se utilizan los principios y conceptos de la ecología para el diseño de los sistemas agropecuarios; y

Que resulta de relevancia tener en cuenta la transición en los sistemas productivos, comprendiendo los procesos que se articulan a distintas escalas y que se ve afectada por factores sociales, económicos, tecnológicos, culturales, políticos y ecológicos; y

Que la Agroecología es un nuevo paradigma en formación, armónico con la naturaleza y respetuoso de las relaciones sociales en torno a la producción, que posibilita la construcción de sistemas que poseen mayor resiliencia, sustentabilidad, mas complejos, dinámicos y diversificados; y

Que hablar de Agroecología es hacer referencia a un nuevo campo de conocimientos, a un enfoque, una disciplina científica que reúne, sintetiza y aplica conocimientos de la agronomía, la ecología,



## RESOLUCION NO 0090 SP.-

la sociología, la etnobotánica, y otras ciencias afines, con una óptica holística y sistémica y un fuerte componente ético, para generar conocimientos y validar y aplicar estrategias adecuadas; y

Que es prioridad una mirada multiescalar y multidimensional de los sistemas productivos, que proporcione nuevos servicios ecosistémicos a la población y brinde condiciones para la seguridad y la soberanía alimentaria de la población; y

Que la producción agroecológica precisa, frente al mercado global, construir mecanismos y redes de distribución apropiada que preserve las condiciones organolépticas de los alimentos frescos y garantice precios justos y llegada directa al consumidor; y

Que los procesos agroecológicos de producción, comercialización y consumo requieren de mecanismos de certificación participativa y solidaria que deben ser fomentados y acompañados desde el Estado; y

Que la producción, la comercialización y el consumo responsable de alimentos agroecológicos no podrán crecer sin un proceso educativo que permita el intercambio de conocimientos, formación alimentaria en hábitos saludables y agroecológicos empezando por la escuela;

Por ello

### EL SECRETARIO DE PRODUCCIÓN RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Impulsar y acompañar la creación de una Ley Provincial de Producción Agroecológica, que permita regular y establecer condiciones para emprendimientos que lleven adelante actividades productivas a partir de prácticas agroecológicas, de acuerdo a los fundamentos expuestos en los Considerandos de la presente Resolución.-

ARTÍCULO 2°.- Promover el ordenamiento territorial desde los municipios y comunas para generar zonas propicias para el desarrollo de la producción agroecológica.-

ARTÍCULO 3°.- Llevar adelante ciclos de capacitaciones en Agroecología en diferentes lugares de la provincia con la finalidad de difundir y afianzar los principales conceptos de la Agroecología desde una perspectiva sistémica y multidimensional; generar un espacio de





# RESOLUCION N. 0090 SP.

intercambio de saberes y construcción de conocimiento; desarrollar capacidades teórico-prácticas para el diseño de agroecosistemas sustentables y promover estrategias y recomendaciones para la transición en sistemas de producción reales.-

ARTÍCULO 4°.- Convocar al "Foro de Agroecología" con el objetivo de institucionalizar un espacio participativo en el que confluyan Organismos Gubernamentales, Organizaciones de la Sociedad Civil, el sector científico y académico, profesionales y productores que lleven adelante acciones vinculadas a producción y enfoque agroecológico en los sistemas agropecuarios.-

ARTÍCULO 5°.- Promover la inclusión de productos agroecológicos en espacios tales como ferias locales, provinciales (Ferias de Alimentos Artesanales de la Agricultura Familiar — F.A.A.A.F.) y mercados populares, como así también fomentar la creación de nuevos sitios con tales propósitos, con el fin de garantizar circuitos cortos de distribución, un intercambio de productos a precios justos, y el contacto directo a nivel local productor-consumidor.-

<u>ARTÍCULO 6°.-</u> Generar propuestas que mejoren y garanticen los procesos de enseñanza-aprendizaje en torno a la temática de la Agroecología, aportando de manera significativa a la educación de los entrerrignos en los diferentes niveles.-

ARTÍCULO 7º.- Comunicar, publicar, archivar.-

